

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 2077 DE 2025

PROCESO No: SA25-2066

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE IMSALUD

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD

OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR: \$ 378.016.107

Entre los suscritos: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.584.060 actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE IMSALUD**, nombrado según decreto No. 181 del 21 de Marzo de 2024 emanada por el despacho de la alcaldía de San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato mediante el Acuerdo No. 0024 del 23 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO**, identificado con la CC. No. 13.483.740, expedida en Cúcuta, actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD con Nit: 901993432-7 conformada por **CONSTRUCOL – CONSTRUCTORA COLOMBIANA SAS** con Nit: 800.252.740-5 y **M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SAS** con Nit: 900.197.016-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE IMSALUD es una entidad pública descentralizada del primer nivel de atención que presta servicios de salud en 31 IPS y 6 Unidades Básicas distribuidos en zona urbana y rural de Cúcuta. En las IPS se presta servicios de consulta externa, odontología, promoción y mantenimiento de la salud. 2) Que, como parte de los esfuerzos para modernizar y adecuar la red pública de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 00000616 del 7 de abril de 2025, efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", destinados a la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Esta resolución reconoce y respalda financieramente el proyecto presentado por la E.S.E. IMSALUD, correspondiente a la adecuación menor de la IPS La Floresta, ubicada en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. Este proyecto fue debidamente validado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, cumpliendo con los criterios establecidos en la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, y fue priorizado por el Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) en sus sesiones técnicas.

3) Que, estas adecuaciones buscan optimizar los espacios, fortalecer la seguridad para usuarios y personal asistencial, mejorar las condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación y saneamiento, y asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población rural de La Floresta, en condiciones de calidad, seguridad y dignidad.

4) Que es necesario realizar estas adecuaciones en la IPS La Floresta, ya que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en habilitación, asegurando que la infraestructura cumpla con los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud. Además, estas mejoras permiten optimizar los espacios, fortalecer la seguridad de los usuarios y el personal, y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, higiene y funcionalidad. La inversión en estas adecuaciones mejora la calidad del servicio y la experiencia de los pacientes.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice las adecuaciones en la infraestructura de la IPS La Floresta. A continuación, se presenta el análisis técnico de la IPS La Floresta para la formulación del proyecto:

IPS LA FLORESTA

El predio objeto del presente proyecto se encuentra localizado dentro del municipio de San José de Cúcuta. A nivel territorial, se sitúa en la zona rural, conforme a lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. La IPS se encuentra en Agua Clara en el corregimiento de La Floresta, jurisdicción del municipio de Cúcuta.

Generalidades:

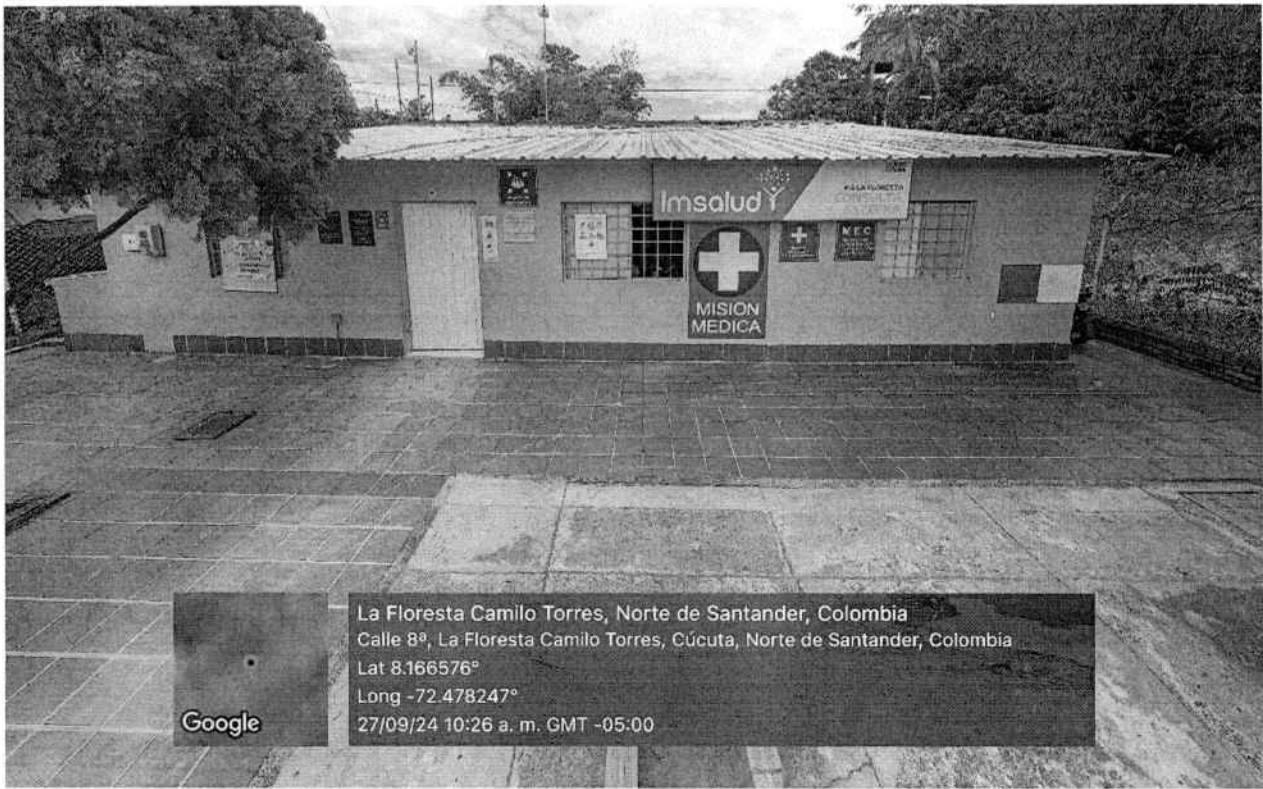
La extensión total del terreno es de aproximadamente 392.65 m², en el cual se encuentra en un nivel con un área construida cercana a los 290.73 m², donde se prestan los servicios asistenciales de consulta externa. Este espacio está conformado por elementos de

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

confinamiento en mampostería. Según las disposiciones de la NSR-10, este bloque se clasifica dentro del sistema estructural de muros de mampostería confinada, con una cubierta en material liviano.

Dado que no se cuenta con registros documentales que precisen la fecha exacta de construcción de la infraestructura, se utilizó la herramienta Google Earth para hacer un análisis histórico a través de imágenes satelitales. Como resultado de esta revisión, se evidenció que la edificación ya se encontraba construida para el año 2002.

Fotografía de fachada del estado actual



Fotografía aérea del estado actual



Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

1. PROGRAMA ARQUITECTONICO:

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la IPS La Floresta cuenta con la siguiente capacidad instalada:

- Enfermería
- Medicina general
- Odontología general
- Vacunación
- Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Acompañada de los siguientes ambientes de apoyo:

- Recepción y citas
- Sala de espera
- Unidad sanitaria
- Área de compresor
- Cuarto de residuos peligrosos
- Cuarto de residuos NO peligrosos
- Baño en sala de espera
- Cuarto de aseo

ACTIVIDADES A REALIZAR ADECUACIONES MENORES EN LA IPS LA FLORESTA

• UBICACIÓN Y METROS CUADRADOS:

La IPS La Floresta es una edificación de un solo nivel, con un área construida aproximada de 290.73 m² sobre un terreno de 392.65 m². Su sistema constructivo corresponde a muros de mampostería confinada, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente NSR-10. La cubierta está compuesta por materiales livianos, adecuados para la zona rural donde se localiza la edificación.

La construcción de la IPS La Floresta se estima antes del año 2002, según el análisis realizado mediante imágenes satelitales históricas en la plataforma Google Earth, dado que no se cuenta con registros documentales que precisen su fecha exacta de edificación.

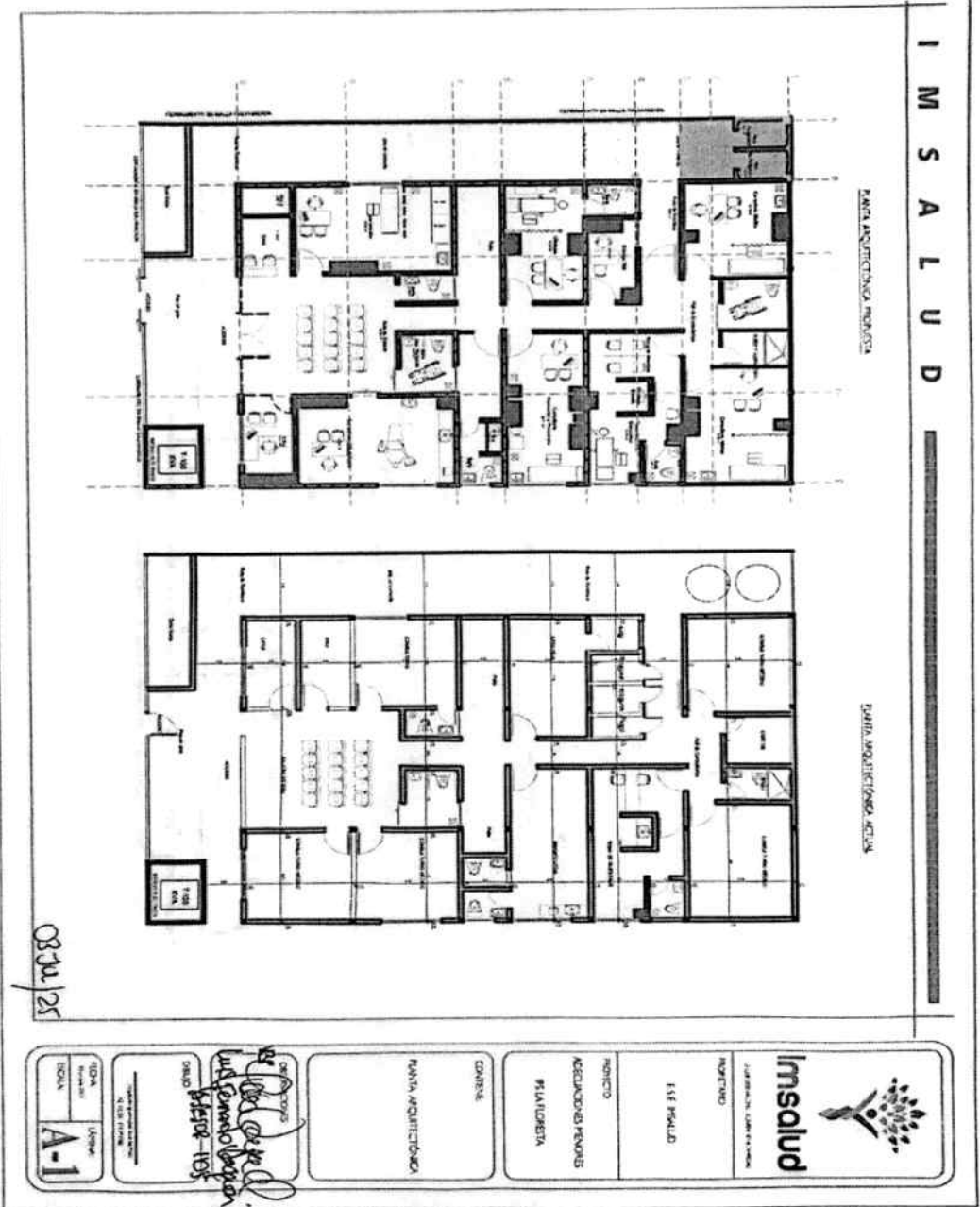
Actualmente, en esta sede se presta el servicio de consulta externa, incluyendo medicina general, enfermería y odontología, en ambientes como recepción, sala de espera, unidad sanitaria y área de compresor. Dadas sus condiciones físicas y constructivas, se recomienda la ejecución de adecuaciones menores que permitan su ajuste a los requisitos normativos vigentes para la habilitación de servicios de salud, sin requerir intervenciones estructurales mayores.

• PROPUESTA ARQUITECTONICA ADECUACIONES:

Los planos arquitectónicos presentados para la ejecución de las adecuaciones menores en la IPS La Floresta fueron revisados y aprobados por el Instituto Departamental de Salud (IDS), cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos para el desarrollo del proyecto.

En este documento se presenta el plano arquitectónico con la distribución actual de la infraestructura y la propuesta arquitectónica que contiene los ajustes requeridos para el cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación.





• **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

A continuación, se relacionan las actividades previstas para la ejecución de las adecuaciones menores requeridas en la infraestructura. Estas actividades han sido definidas con base en el diagnóstico técnico y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

No obstante, es importante señalar que durante el desarrollo de las labores pueden surgir actividades complementarias o adicionales, inherentes al proceso constructivo o a condiciones no visibles en la fase inicial. Estas situaciones deberán ser evaluadas y resueltas de manera técnica y oportuna por parte del contratista, quien deberá tener en cuenta su experiencia, criterios de manejo de obra y las mejores prácticas constructivas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En ese sentido, las actividades aquí descritas no son limitativas, y cualquier ajuste necesario deberá ser acordado en el marco del contrato y conforme a las condiciones del sitio y el alcance técnico aprobado.

- 1 **PRELIMINARES**
 - 1.1 demolición muros en mampostería 0.15 m
 - 1.2 demolición baldosa de piso
 - 1.3 demolición enchape muro
 - 1.4 demolición de lavadero

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

- 1.5 desmonte sanitarios y lavamanos
- 1.6 desmontes cielo raso
- 1.7 desmonte marcos y puertas
- 1.8 desmonte ventanas
- 1.9 desmontes eléctricos, con retiro
- 1.10 retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)
- 2 EXCAVACIONES Y OBRAS NUEVAS**
- 2.1 "excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)"
- 2.2 sardinel fundido in-situ h=0.2m, e=0.2m, concreto de 3000 psi
- 2.3 andén concreto 3000 psi en sitio e=0.1m
- 2.4 placa en concreto 3000 psi
- 2.5 columnas en concreto 3000psi (0,30 x 0,30)
- 2.6 zapatas en concreto 3000 psi (0,80 x 1,00)
- 2.7 vigas de amarre en concreto 3000 psi (0,25 x 0,20)
- 2.8 viga canal
- 3 MAMPOSTERIA Y PINTURA**
- 3.1 muro en bloque no. 5 e=0.12
- 3.2 pañete liso muros 1:4
- 3.3 filos o dilataciones s/muro
- 3.4 estuco y pintura epóxica base solvente para muros 2 manos (blanco)
- 3.5 resane y pinturas exteriores (koraza, color gris basalto)
- 4 PISOS**
- 4.1 alistado pisos 1:3, e= 0.04
- 4.2 baldosa institucional grano mármol p2; payande
- 4.3 guardaescoba grano mármol p2; payande
- 4.4 mediacaña en mortero 1:4 (cuartos patio)
- 5 CUBIERTAS Y CIELO RASO**
- 5.1 cubierta en teja termoacústicas de upvc (policloruro de vinilo no plastificado con estructura)
- 5.2 cielo raso en drywall (incluye estructura de soporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)
- 5.3 media caña pvc de 60 mm blanco para techo incluye accesorios
- 6. BAÑOS**
- 6.1 enchape pared cerámica plana blanco 30x60cm (incluye boquilla color, lineales)
- 6.2 cerámica piso antideslizante 55.2x55.2cm corona (incluye boquilla color, lineales)
- 6.3 barra de seguridad plegable baño movilidad reducida
- 6.4 barra de seguridad 18 pulgadas baño movilidad reducida
- 6.5 suministro e instalación de sanitario tipo aquaplust ultra blanco con grifería antivandálica
- 6.6 lavamanos tipo aquacer de colgar con grifería y pedestal
- 6.7 lavamanos de colgar en porcelana; diseño ergonómico con frente cóncavo
- 6.8 espejo de baño con estructura reclinable
- 6.9 lava traperos en concretos (incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", llave terminal jardín)
- 6.10 suministro e instalación de accesorios para baño acero inoxidable (toallero barra 61cms, portarrollos y percheros)
- 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**
- 7.1 mueble sencillo en madera rth forrado en melamina
- 7.2 vidrio templado 10 mm de 2,30 h
- 7.3 puerta batiente de vidrio templado 10 mm de 1,92 * 2,30
- 7.4 ventana sencilla proyectante, con brazo de 40 cm altas x ancho variable en aluminio con vidrio 4mm
- 7.5 lavaplatos a.inox. 50x 60cm (incluye grifo y todos los accesorios necesarios)
- 8 SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**
- 8.1 suministro, montaje, instalación y armado de tablero bifásico de 30 circuitos
- 8.2 suministro, e instalación para salida de aire acondicionado en tubería y/o 220v especial sch40
- 8.3 suministro, e instalación para salida de aire acondicionado en tubería y/o 220v especial sch40
- 8.4 suministro, e instalación para salida de tomacorriente regulados en tubería PVC
- 8.5 suministro, e instalación para salida de iluminación en tubería sch40 con lámpara de emergencia de 3w tipo mickey mouse led autonomía 100 min
- 8.6 salidas para iluminación 120v (incluye caja octagonal, adaptadores, ducto emt de 1/2 y/o 3/4", cableado en #12 awg + tierra e interruptor. no incluye luminaria)
- 8.7 suministro, e instalación de sistema puesta a tierra para medidor
- 8.8 suministro, e instalación de estructura para medidor incluye medidor
- 8.9 regatas

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

- 8.10 breaker 2f desde 15 hasta 60 amp
- 8.11 salidas para tomacorriente monofásico de 120v uso general (incluye tubería, cajas y cableado. no incluye aparato)
- 8.12 suministro e instalación de luminaria led 25w
- 9 **SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**
- 9.1 tubería1"pvc presión
- 9.2 tubería3/4"pvc presión
- 9.3 tubería1/2"pvc presión
- 9.4 punto hidráulico inodoro tanque
- 9.5 punto hidráulico lavamanos
- 9.6 punto hidráulico poceta
- 9.7 punto sanitario inodoro tanque
- 9.8 rejillas de desagüe 3"
- 9.9 punto sanitario lavamanos
- 9.10 punto sifón poceta aseo y baños
- 9.11 tubería4" sanitaria
- 9.12 tubería2" sanitaria
- 9.13 caja de inspección en mampostería 1,00 x 1,00 (incluye pañete y cañuela)
- 9.14 registro1/2"pvc presión
- 9.15 suministro e instalación de tanque elevado de 2000 Ltrs plástico (incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)

En la fase de perfil de proyecto o pre inversión se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si vale la pena emprender un proyecto. Es así que para la estructuración de los proyectos y la identificación de las soluciones contractivas requeridas en la IPS La Floresta requiere la contratación de las actividades, de acuerdo a los requerimientos exigidos en los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la presentación de proyectos:

ADECUACIONES MENORES EN LA IPS LA FLORESTA

Nota: Las actividades a realizar deben ser sustentadas / entregadas con su respectivo entregable record de los planos con las adecuaciones realizadas en la IPS La Floresta en dos copias, una física y otra digital esta deberá contener archivos en DWG, PDF y digital editable.

3) Que mediante invitación publica de mínima cuantía la ESE IMSALUD se publicó en la plataforma SECOP II el proceso SA25-2066, con el fin de seleccionar un contratista para ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 4) Que de acuerdo al cierre del proceso realizado el día 11 de septiembre de 2025 hora 11:00 AM en la plataforma SECOP II, se obtuvo UNA única oferta presentada por parte de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD. 5) Que de acuerdo al informe de evaluación realizado por el comité de contratación recomendó adjudicar el proceso SA25-2066 a la UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD quien cumplió todos los requisitos de la invitación. 6) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **ADECUACIONES MENORES EN LA IPS FLORESTA DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE IMSALUD a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, realizando las adecuaciones del puesto de salud la ermita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:

A. GENERALES:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.



	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

- El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
- El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
- El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
- Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- Todo información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Informar al contratante y tramitar los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten para la correspondiente gestión.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
- El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los siguientes perfiles, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Arquitecto con estudios de post grado en patología de la construcción.	50%	Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como director de Obra y/o contratista en la ejecución de dos (2) contratos de obra pública que incluyan adecuación y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como Residente de Obra en la ejecución de dos (2) contratos de obra pública que incluyan adecuación y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias.
Residente eléctrico	1	Ingeniero electromecánico	50%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como profesional del área eléctrica en la ejecución de dos (2) contratos de obra pública que incluyan adecuación y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias.



	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

10. Planos record de las adecuaciones menores realizadas en la IPS La Floresta en formato .DWG, PDF. Impresos y firmados por el profesional responsable.
11. Copia de matrícula profesional y documento de identidad de los profesionales responsables
12. Todas las adecuaciones menores deben cumplir con los requisitos mininos de infraestructura establecidos por la resolución 3100.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 20 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$378.016.107)**, incluido IVA. El pago se realizara en un solo pago, una vez sea entregada la obra, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y la interventoría.

La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUB TOTALES
1.00	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	80.06	\$ 57,050	\$ 4,567,423
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2	217.29	\$ 58,300	\$ 12,668,007
1.3	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	122.43	\$ 80,650	\$ 9,873,980
1.4	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	M2	0.84	\$ 96,050	\$ 80,682
1.5	DESMONTE SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	21.00	\$ 60,750	\$ 1,275,750
1.6	DESMONTES CIELO RASO	M2	210.72	\$ 28,450	\$ 5,994,984
1.7	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	1.00	\$ 29,250	\$ 29,250
1.8	DESMONTE VENTANAS	UND	10.00	\$ 29,250	\$ 292,500
1.9	DESMONTES ELÉCTRICOS, CON RETIRO	ML	103.90	\$ 26,700	\$ 2,774,130
1.10	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	20.00	\$ 54,600	\$ 1,092,000
2.00	EXCAVACIONES Y OBRAS NUEVAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.42	\$ 111,500	\$ 158,330
2.2	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M, CONCRETO DE 3000 PSI	ML	16.70	\$ 115,200	\$ 1,923,840
2.3	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	16.70	\$ 59,500	\$ 993,650
2.4	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI	M2	17.55	\$ 199,900	\$ 3,508,245
2.5	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI (0,30 X 0,30)	ML	5.13	\$ 195,500	\$ 1,002,915
2.6	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI (0,80 X 1,00)	M3	1.44	\$ 708,900	\$ 1,020,816
2.7	VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI (0,25 X 0,20)	ML	42.00	\$ 94,700	\$ 3,977,400
2.8	VIGA CANAL	ML	12.64	\$ 164,400	\$ 2,078,016
3.00	MAMPOSTERIA Y PINTURA				
3.1	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	45.63	\$ 46,150	\$ 2,105,825
3.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	114.58	\$ 30,500	\$ 3,494,690
3.3	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	159.20	\$ 7,000	\$ 1,114,400
3.4	ESTUCO Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	272.94	\$ 35,300	\$ 9,634,782
3.5	RESANE Y PINTURAS EXTERIORES (KORAZA, COLOR GRIS BASALTO)	M2	265.88	\$ 25,500	\$ 6,779,940
4.00	PISOS				
4.1	ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	220.08	\$ 53,700	\$ 11,818,296
4.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE	M2	207.21	\$ 175,700	\$ 36,406,797

	GESTION DE CONTRATACIÓN			Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03	
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO			Fecha: 26/09/2023	

4.3	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE	ML	348.47	\$ 17,050	\$ 5,941,414
4.4	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 (CUARTOS PATIO)	ML	40.76	\$ 43,700	\$ 1,781,212
5.00	CUBIERTAS Y CIELO RASO				
5.1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICAS DE UPVC (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO CON ESTRUCTURA)	M2	20.00	\$ 168,900	\$ 3,378,000
5.2	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	212.54	\$ 126,400	\$ 26,865,056
5.3	MEDIA CAÑA PVC DE 60 MM BLANCO PARA TECHO INCLUYE ACCESORIOS	ML	403.50	\$ 25,100	\$ 10,127,850
6.00	BAÑOS				
6.1	ENCHAPE PARED CERÁMICA PLANA BLANCO 30X60CM (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	118.65	\$ 117,600	\$ 13,953,240
6.2	CERÁMICA PISO ANTIDESLIZANTE 55.2X55.2 CM CORONA (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	22.82	\$ 199,100	\$ 4,543,462
6.3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1.00	\$ 775,000	\$ 775,000
6.4	BARRA DE SEGURIDAD 18 PULGADAS BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1.00	\$ 206,000	\$ 206,000
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UND	6.00	\$ 165,200	\$ 991,200
6.6	LAVAMANOS TIPO ACUACER DE COLGAR CON GRIFERÍA Y PEDESTAL	UND	5.00	\$ 836,700	\$ 4,183,500
6.7	LAVAMANOS DE COLGAR EN PORCELANA; DISEÑO ERGONÓMICO CON FRENTE CÓNCAVO	UND	1.00	\$ 615,450	\$ 615,450
6.8	ESPEJO DE BAÑO CON ESTRUCTURA RECLINABLE	UND	1.00	\$ 651,200	\$ 651,200
6.9	LAVA TRAPEROS EN CONCRETOS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDÍN)	UND	1.00	\$ 410,100	\$ 410,100
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE (TOALLERO BARRA 61CMS, PORTARROLLOS Y PERCHEROS	UND	6.00	\$ 165,200	\$ 991,200
7.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA				
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA	ML	7.74	\$ 881,400	\$ 6,822,036
7.2	VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 2,30 H	M2	2.94	\$ 2,409,000	\$ 7,082,460
7.3	PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1,92 * 2,30	UND	1.00	\$ 2,784,000	\$ 2,784,000
7.4	VENTANA SENCILLA PROYECTANTE, CON BRAZO DE 40 CM ALTAS X ANCHO VARIABLE EN ALUMINIO CON VIDRIO 4mm	M2	2.22	\$ 377,100	\$ 837,162
7.5	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS	UND	7.00	\$ 1,310,000	\$ 9,170,000
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO BIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS	UND	1.00	\$ 2,585,000	\$ 2,585,000
8.2	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERÍA Y/O 220V ESPECIAL SCH40	UND	1.00	\$ 438,000	\$ 438,000
8.3	SUMINISTRO, E INSTALACION PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERIA Y/O 220 V ESPECIAL SCH40	UND	11.00	\$ 360,500	\$ 3,965,500
8.4	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE REGULADOS EN TUBERÍA PVC	UND	12.00	\$ 416,050	\$ 4,992,600
8.5	SUMINISTRO, E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA SCH40 CON LAMPARA DE EMERGENCIA DE 3W TIPO MICKEY MOUSE LED AUTONOMIA 100 MIN	UND	9.00	\$ 271,250	\$ 2,441,250
8.6	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O	UND	43.00	\$ 128,500	\$ 5,525,500

	3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)				
8.7	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR	GL	1.00	\$ 2,249,700	\$ 2,249,700
8.8	SUMINISTRO, E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA MEDIDOR INCLUYE MEDIDOR	GL	1.00	\$ 714,250	\$ 714,250
8.9	REGATAS	ML	39.50	\$ 29,800	\$ 1,177,100
8.10	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	24.00	\$ 63,650	\$ 1,527,600
8.11	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 120V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	35.00	\$ 248,100	\$ 8,683,500
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	UND	43.00	\$ 308,900	\$ 13,282,700
9.00	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				
9.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ML	8.50	\$ 27,900	\$ 237,150
9.2	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ML	13.40	\$ 20,200	\$ 270,680
9.3	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ML	53.65	\$ 14,050	\$ 753,783
9.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	UND	6.00	\$ 91,050	\$ 546,300
9.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	UND	16.00	\$ 116,600	\$ 1,865,600
9.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	UND	1.00	\$ 91,050	\$ 91,050
9.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	UND	6.00	\$ 118,700	\$ 712,200
9.8	REJILLAS DE DESAGUE 3"	UND	11.00	\$ 150,400	\$ 1,654,400
9.9	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	UND	14.00	\$ 151,200	\$ 2,116,800
9.10	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO Y BAÑOS	UND	11.00	\$ 121,200	\$ 1,333,200
9.11	TUBERÍA4" SANITARIA	ML	3.55	\$ 44,450	\$ 157,798
9.12	TUBERÍA2" SANITARIA	ML	21.59	\$ 34,700	\$ 749,173
9.13	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 1,00 X 1,00 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	UND	2.00	\$ 1,040,300	\$ 2,080,600
9.14	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	UND	8.00	\$ 53,000	\$ 424,000
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2.00	\$ 1,715,000	\$ 3,430,000
				SUBTOTAL	\$ 290,781,622
				ADMINISTRACION	22% \$ 63,971,957
				IMPREVISTOS	1% \$ 2,907,816
				UTILIDAD	7% \$ 20,354,714
				TOTAL	\$ 378,016,108

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE IMSALUD originados en el presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 0002984 del 27 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todo pago se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales; en su defecto, autoriza a IMSALUD para efectuar las deducciones de ley.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO IMSALUD garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 117 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MAS	20%	

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

3	PAGO DE SALARIOS	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑO MÁS.	20%	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL. N.I.T. 90047 4727
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100 SMLMV	

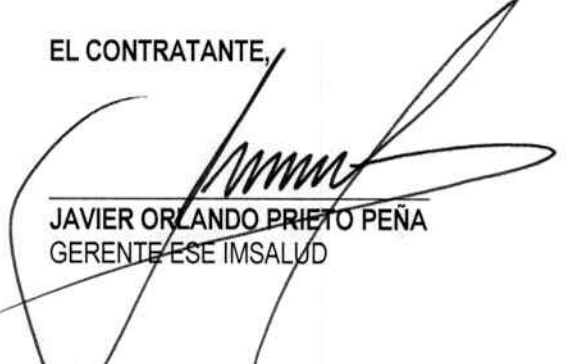
CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE IMSALUD genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el artículo 136 del Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- INTERVENTORÍA:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designará como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. IMSALUD, y una interventoría quien ejercerá la función de vigilancia y control, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERSONA JURÍDICA Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT LA/FT/FAPDM** En cumplimiento del deber legal que le asiste a ESE IMSALUD en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

que: 1. No pertenezco ni he pertenecido a grupos terroristas o armados al margen de la ley; 2. No estoy incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional. Tampoco he sido condenado por delitos o extraditado; 3. No estoy siendo investigado o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario; 4. El patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar el objeto social no son fruto de actividades ilícitas contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, razón por la cual, acepto que en el evento en que me encuentre o alguno de los socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores de la sociedad que represento hagan parte de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, por lo tanto, seré responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **ESE IMSALUD**; 5. Los datos acá consignados son ciertos, y que autoriza al CONTRATANTE para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o publica, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna; 6. Me comprometo a actualizar la información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio y a proporcionar cualquier información adicional que se requiera para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; 7. Autorizo al CONTRANTE, para dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, con justa causa el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, en las declaraciones hechas, exonerando al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad, sobre los hechos objeto de la presente declaración. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades o llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier delito colateral o subyacente a estos, o investigado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario, dará lugar a que el CONTRATANTE tenga el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes declaramos y certificamos que no tenemos presencia en países considerados paraísos fiscales, países sancionados por la OFAC y países no cooperantes. **CLÁUSULA: Reglas ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN.** El contratista se obliga para con **ESE IMSALUD**, a que la presente relación contractual se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dación o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **ESE IMSALUD**. para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dación generaran el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 SEP 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE ESE IMSALUD


MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO
Rep. Legal. UNIÓN TEMPORAL OBRAS IMSALUD

✓ Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez - Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Nicky Correa G. - Asesor Jurídico Externo
Elaboró: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Profesional de Apoyo